



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 59/17-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES RURALES, INCLUYENDO REMOLQUE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas, del día 06 de Diciembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada, en la Licitación Pública O.M 59/17-Bis, relativa a la adquisición de mini cargador, para el mantenimiento de las comunidades rurales, incluye remolque, emitiendo el dictamen técnico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 25 (veinticinco) de Noviembre de 2017, se emitió convocatoria para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de adquisición de minicargador, para el mantenimiento de las comunidades rurales, incluye remolque, en la que se establecieron las bases a las que se sujetaría el proceso, al que se identificó bajo el numero O.M. 59/17-Bis.

2.- Con fecha 30 (treinta) de Noviembre de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 59/17-Bis, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.

3.-En fecha 05 (cinco) de Diciembre de 2017, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Proposiciones presentadas en la licitación pública O.M. 59/17-Bis, recibéndose para revisión detallada las proposiciones técnicas y económicas de dos participantes.

De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierten los siguientes resultados:

MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A de C.V

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que el bien ofertado cumple con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para la partida única.



DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A de C.V

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que el bien ofertado cumple con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida única toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras adjudicar la PARTIDA UNICA relativa a la adquisición de ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES RURALES, INCLUYENDO REMOLQUE al proveedor denominado MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A de C.V, por un monto de \$947,800.00 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que se considera que su proposición es técnica y económica solvente.

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE

"Juntos, una mejor ciudad"

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL